

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Dr. Carl Hahn KG." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió a la mercantil "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", la inscripción de la marca "Amara", seiscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11140** RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/75, promovido por «Alchemika, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 888/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alchemika, S. A.», contra la resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1974, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que resolviendo sobre el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado señor Chávarri Porpeta, en representación y defensa de "Alchemika, S. A.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedió protección registral al modelo de utilidad número ciento noventa mil trescientos setenta y tres, por "dispositivo de sujeción de mangos al cabezal de escobones", debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas practicadas, a causa y fin de que reponiéndose las mismas al momento inmediato anterior a deber ser prestado el informe de la Asesoría Técnica de dicha Oficina, sea aportado al mismo y, en su momento, recaiga el nuevo y motivado acuerdo que en derecho fuere procedente; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11141** RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 903/75, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 903/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Ferrer Internacional, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que registró a favor de "Laboratorios Thor, S. L.", la marca seiscientos cuatro mil cuatrocientos uno, "Gastrothor", y contra la desestimación por silencio administrativo del re-

curso de reposición formulado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11142** RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 211/74, promovido por «Louis Vidmer & Co.» contra resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1970. Expediente de marca internacional número 338.326.

En el recurso contencioso-administrativo número 211/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Louis Vidmer & Co.», contra la resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1970, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de "Louis Vidmer & Co.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta, y a las que en reposición la confirmaron, denegatorias de la inscripción en España de la marca internacional "Louis Vidmer", debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11143** RESOLUCION de 28 de marzo de 1979, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.190. «Mina de las Gabarras». Plomo. 30. Cruilles.
- 3.307. «Santa Bárbara». Barita. 50. Anglés.
- 3.262. «San Miquel». Barita. 45. Osor y San Hilario Sacalm.
- 3.277. «Amp. S. Fernando IV». Cuarzo. 20. Cadaqués.
- 3.394. «Mina Ilusión». Cobre y manganeso. 400. Setcases.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Gerona, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.

**11144** RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 12.534. «Carmen I». Caolín. 945. 1º 28' y 1º 43' W. 38º 23' y 38º 30' N.

- 12.544. «Enusa 24». Radiactivos. 2.700. 1° 10' y 1° 30' W. 38° 10' y 38° 25' N.  
 12.545. «Enusa 26». Radiactivos. 2.700. 0° 55' y 1° 10' W. 38° 00' y 38° 20' N.  
 12.568. «Copenhagen». Radiactivos. 1.260. 0° 50' y 1° 10' W. 37° 53' y 38° 00' N.  
 12.569. «Canterbury». Radiactivos. 2.772. 1° 23' y 1° 37' W. 37° 48' y 38° 10' N.  
 12.570. «Cambridge». Radiactivos. 2.574. 1° 10' y 1° 23' W. 37° 48' y 38° 10' N.  
 12.571. «Carmen». Radiactivos. 1.800. 1° 30' y 1° 50' W. 38° 10' y 38° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo Echevarría.

**11145** RESOLUCION de 30 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.239. «Occidente». Esteatita. 338. Massanet de Cabrenys.  
 3.298. «Natalidad». Plomo. 204. Osor.  
 3.369. «Mont Perdut». Talco. 425. Vilajuiga y Port de la Selva.  
 3.310. «Teresa». Cuarzo. 10. San Miguel de Cladells.  
 3.306. «Sa Pons». Barita. 74. Montrás y Palafrugell.  
 3.330. «Oix». Barita. 991. Oix, Albañá y Salas de Llierca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Gerona, 30 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.

**11146** RESOLUCION de 31 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 28.392. «Margarita». Carbón. 104. Tinero.  
 29.516. «Arintero Segundo». Hierro. 2.141. Tinero.  
 29.966 bis. «Deneb, 2.ª Fracción». Espato flúor. 25.755. Oviedo, Llanera y otros.  
 29.966 ter. «Deneb, 3.ª Fracción». Espato flúor. 2.451. Quirós.  
 29.966. 4.ª «Deneb, 4.ª Fracción». Espato flúor. 1.202. Yernes y Tameza y otros.  
 29.966. 5.ª «Deneb, 5.ª Fracción». Espato flúor. 751. Illas y Candamo.  
 29.966. 6.ª «Deneb, 6.ª Fracción». Espato flúor. 535. Las Regueras y Llanera.  
 29.966. 7.ª «Deneb, 7.ª Fracción». Espato flúor. 315. Bimenes.  
 29.966. 8.ª «Deneb, 8.ª Fracción». Espato flúor. 255. Oviedo.  
 29.966. 9.ª «Deneb, 9.ª Fracción». Espato flúor. 231. Las Regueras e Illas.  
 29.966 10. «Deneb, 10.ª Fracción». Espato flúor. 99. Illas.  
 29.966 11. «Deneb, 11.ª Fracción». Espato flúor. 72. Llanera y Las Regueras.  
 29.966. 12. «Deneb, 12.ª Fracción». Espato flúor. 71. Las Regueras.  
 29.966. 13. «Deneb, 13.ª Fracción». Espato flúor. 53. Las Regueras.  
 29.966. 14. «Deneb, 14.ª Fracción». Espato flúor. 38. Las Regueras.  
 29.966. 15. «Deneb, 15.ª Fracción». Espato flúor. 36. Oviedo.  
 29.966. 16. «Deneb, 16.ª Fracción». Espato flúor. 24. Las Regueras.  
 29.966. 17. «Deneb, 17.ª Fracción». Espato flúor. 20. Las Regueras.  
 29.966. 18. «Deneb, 18.ª Fracción». Espato flúor. 18. Llanera.  
 29.966. 19. «Deneb, 19.ª Fracción». Espato flúor. 13. Oviedo.  
 29.966. 20. «Deneb, 20.ª Fracción». Espato flúor. 18. Oviedo.  
 29.966. 22. «Deneb, 22.ª Fracción». Espato flúor. 318. Gozón.  
 29.966. 23. «Deneb, 23.ª Fracción». Espato flúor. 42. Gozón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Oviedo, 31 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.

**11147** RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C.4.354 RL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
 Mejorar la capacidad de distribución en A. T. en la zona de Balaguer.

*Linea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 80 de la línea a estación transformadora 1.001, «Pla de Ratera» (C. 1.065 RL).

Final de la línea: Apoyo número 1 de la derivación a estación transformadora 1.105, «Carretera Albasa» (C. 2.392).

Término municipal afectado: La Portella.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,032.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.538-D.

**11148** RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.346 RL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
 Ampliar la red de distribución de la energía eléctrica.

*Linea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea, 25 KV., estación receptora «Balaguer» a la línea Hort-Lluc (C-760 RL).

Final de la línea: E. T. 1.193, «Cap Llong».

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: RENFE, Ferrocarril de Lérida a St. Giron, punto kilométrico 24,770; «FECSA», Canal de Balaguer, punto kilométrico 7,165.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,142.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora 1.193, «Cap Llong».

Emplazamiento: Junto a Torre Blanca, término municipal de Balaguer.